

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO NÚMERO 037

(13 de diciembre de 2005)

POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO.

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de junio 2 de 1994.

ACUERDA:

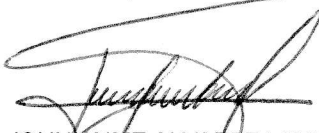
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde municipal para que gestione y suscriba con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA-, un empréstito hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) con destino a la realización de un estudio técnico para la viabilidad de construcción de un sistema de distribución de gas natural domiciliaria en Santa Rosa de Osos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde para convenir las modalidades, plazo, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Señor Alcalde para incorporar al presupuesto el empréstito en cuantía de esta autorización y hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al municipio cubrir las obligaciones en virtud de dicho contrato.

ARTICULO CUARTO: Las facultades conferidas en el presente Acuerdo tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005).



JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente



ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

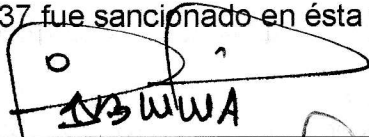
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN, TERCERA EL DÍA DOCE (12) DE DICIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005)



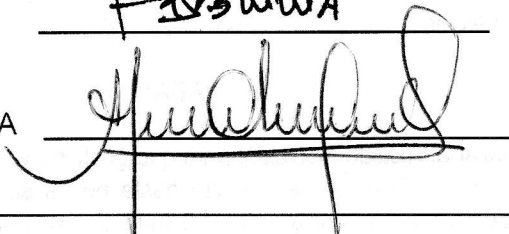
ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 14 de Diciembre de 2005
El Acuerdo número 037 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CERTIFICO

Que el Acuerdo 037 que antecede fue publicado hoy 14 de
Diciembre de 2005

SECRETARIA